MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJER-
COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL
PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2020.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 080005 de fecha 23 de Diciembre de 2011, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :

a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 541 de fecha 06/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro retroactivo, solicitada por **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. N° 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario, ubicado en CAMINO CLUB DE CAMPO S/N., comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE".
Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 03 de Septiembre del año 2020, período semestral JULIO-DICIEMBRE 2020.

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN CLINICAS DENTALES DE SANTIAGO EN FORMA INDEPENDIENTE",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SERVICIOS ODONTOLOGICOS PATRICIO GALILEA SpA., RUT. N° 77.215.625-1,** con domicilio comercial postal y tributario ante notario, ubicado en **CAMINO CLUB DE CAMPO S/N.,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 03 de Septiembre del año 2020, período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2020). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, por lo que corresponde efectuarse el cobro retroactivo de la patente municipal, avalado en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/IzqoEq6As2RVzsq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.